

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPEDITION CENTRO DEL MUNDO EXCMUNDO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía EXPEDITION CENTRO DEL MUNDO EXCMUNDO CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 280 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0727 de 09 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 400, está dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 09 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

20 FEB

aj/2013898/A.C.

al del Registro Civil, Inscripción y Cedulación, como legítimo traductor, así mismo, cítese OSARIO CONSOLACION AIZA, MARIA FABIOLA IGO CHICAIZA Y ALEXANDRO GIOVANNA CARAPAZ TRUJILLO, de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al auto rendido por el actor en demanda incoada, esto es, por la fecha en uno de los periódicos de mayor circulación nacional de esta ciudad en este Distrito Metropolitano de Quito. Agregue la documentación que se pide. Tómese en cuenta el auto judicial señalado por el señor Director General del Registro Civil, Identificación y Matrícula en la citada en el lugar señalado para el efecto. Cítese al Sr. Dr. Julio Amores Jilino EL JUEZ, que comparezca en su conocimiento para los fines legales pertinentes y le cito, previniéndole la obligación que tiene de ser diligente judicial para postular sus peticiones. FERNANDO DE LARA SECRETARIO CURSILLERO 013898/A.C.

R. del E.
Sr. DIEGO FERNANDO GARCÉS EGAS y SUSANA EGAS Pazmi-
ZGADO TERCERO DE TRANTO DE PICHINCHA
CIVIL VERBAL SUMARIO
JUS 2000-05-FT-17
TOMAS KUYA SANCHEZ HERNANDEZ DE PICHINCHA
MANDADOS DE DIEGO FERNANDO GARCÉS EGAS
ANUSUSANA EGAS PAZMI-
ZANZA: \$ 5.000,00
ZGADO TERCERO DE TRANTO DE PICHINCHA. Quito, a 7
No compareció en el acto y se le citó en virtud de la demanda y auto de señalamiento y auto de señalamiento verbal emitido en consecuencia, cítese a los señalamientos DIEGO GARCÉS EGAS y SUSANA EGAS DE GARCÉS, previniéndoles la obligación de comparecer en el acto de la diligencia judicial.